



ESTUDIO DEL SECTOR

(Guía literal A, numeral IV – Guía para la elaboración de Estudio de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. NO. MJ-SASIP-009 DE 2026

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL REQUERIDO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU CARGO.

En estricta aplicación a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a poner a disposición de toda la ciudadanía interesada, la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL REQUERIDO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU CARGO.

1. ASPECTOS GENERALES

El decreto 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

El inciso 1 del Artículo 2 de la constitución política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el Artículo 315 constitucional cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, criterio que igualmente es consagrada en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.



El Artículo 311 constitucional establece que los municipios como entidades fundamentales de la división político administrativa del Estado, la cual le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la constitución y las leyes.

Que el Artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre del municipio, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de interés de los administrados.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta constitucional.

El municipio pone a disposición el análisis económico del sector con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en el pliego de condiciones de la presente convocatoria.

Este documento tiene con objetivo presentar a nivel de resumen la información de las condiciones del mercado asociadas al objeto de contratación por parte del Municipio El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La distribución de combustibles liquidados derivados del petróleo constituye un servicio público según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 26 de 1989.

En razón de ser un servicio público, el poder legislativo a través del artículo 1 de la Ley 26 de 1989, ha facultado al gobierno nacional para determinar los horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad, calibraciones, condiciones de seguridad, relaciones contractuales y demás condiciones que influyen en la mejor



prestación de ese servicio público de distribución de combustibles liquidados derivados del petróleo, estando en cabeza del Ministerio de Minas y Energías ejercer dicha función, igualmente, le corresponde el otorgamiento de las licencias de las distribuidoras de petróleo y sus derivados.

Clasificación Industrial Internacional CIIU

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta, adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. 2020)², las empresas que hacen parte del sector en estudio podrían clasificarse en el siguiente código CIIU y actividad económica:

H5021 transporte fluvial de pasajeros

Esta clase incluye:

- El transporte de pasajeros que se preste en la jurisdicción de las diferentes cuencas hidrográficas del territorio nacional, que comprenden todos los ríos, canales, lagos, lagunas, ciénagas, embalses y otras vías de navegación interiores, como radas y puertos.
- El alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación, para el transporte por vías de navegación interiores.

El Municipio de Juradó, Chocó, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades descritas, da inició al proceso de escogencia del contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial pública a través de la cual se consiga contratar, la prestación del servicio de servicio de transporte marítimo y fluvial para garantizar el desplazamiento del Alcalde por los corregimientos marítimos y fluviales del municipio y hacia el municipio de Bahía Solano cuando sea necesario.

Variables macroeconómicas

PIB desde el enfoque de la producción (III Trimestre 2025)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de



servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

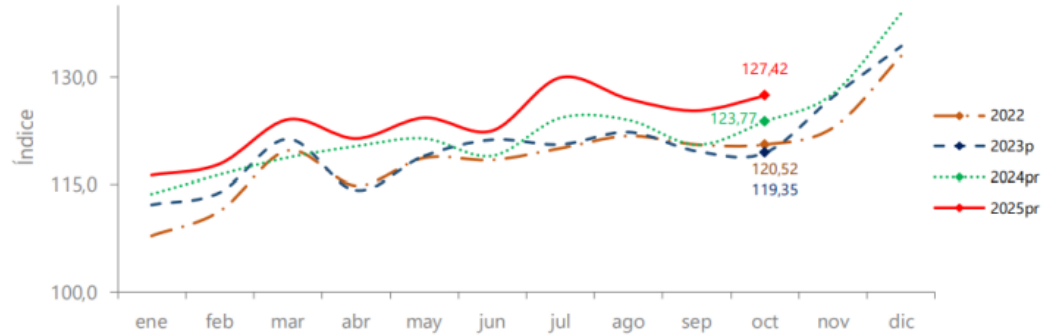
INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE). Octubre 2025 Resultados del indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,77). (Ver gráficos).



Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022p - 2025pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022p - 2025pr (octubre)

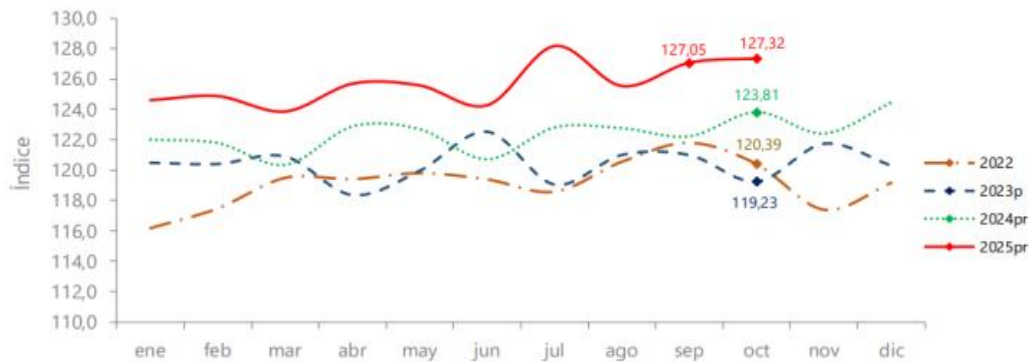


Fuente: DANE, ISE

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,81). (Ver gráficos).

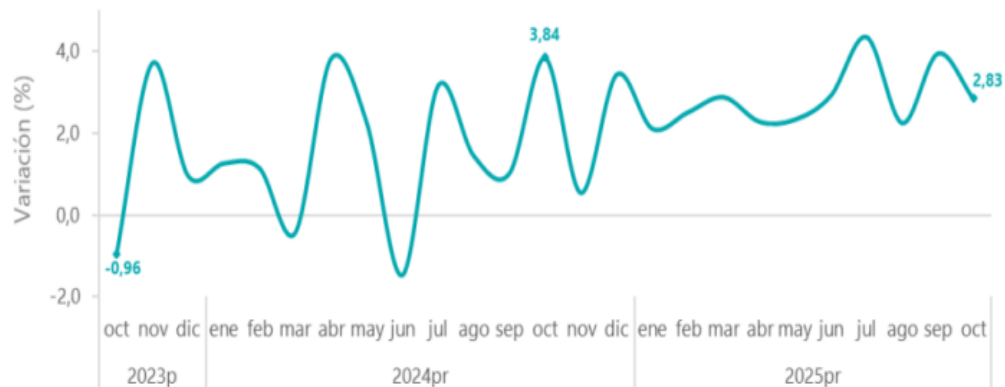


Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2025pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (octubre)



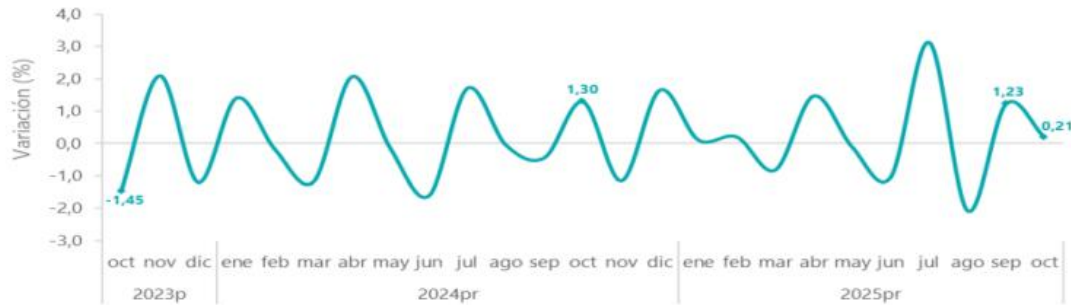
Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 0,21%, respecto al mes de septiembre de 2025pr (127,05) (Ver gráfico)



Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (octubre)

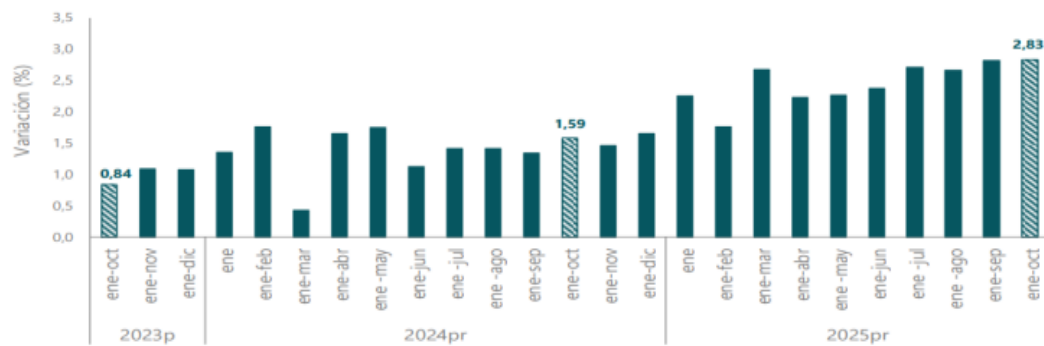


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-octubre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,83% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero - octubre registró un crecimiento de 1,59%. (Ver gráfico):

Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023p - 2025pr (enero-octubre)



Fuente: DANE, ISE

Resultados del índice de las actividades terciarias

Índice de las actividades terciarias (base 2015)

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (octubre)

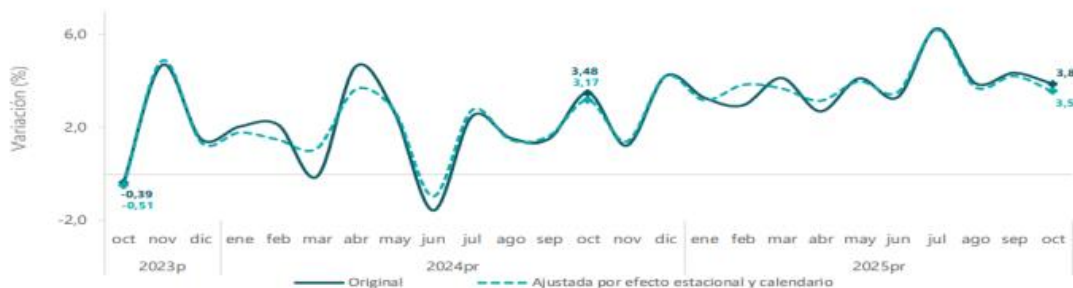


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento anual

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,64, lo que representó un crecimiento de 3,87% respecto al mes de octubre de 2024pr (134,44). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2025pr, se ubicó en 141,22, lo que representó un crecimiento de 3,55% respecto al mes de octubre de 2024pr (136,38). (Ver gráficos).

Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 141,22, lo que representó un crecimiento de 0,52%, respecto al mes de septiembre de 2025pr (140,49). (Ver gráficos).



Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE

Anexo: Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (octubre)

Índice base 2015 = 100

Periodo		Original		Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo		
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual		Mensual
2023 ^p	Octubre	119,35	-0,97	0,84	119,23	-0,96	-1,45	120,70	0,19
	Noviembre	127,18	3,49	1,09	121,73	3,72	2,10	120,88	0,15
	Diciembre	134,22	0,97	1,08	120,29	0,96	-1,19	121,06	0,14
2024 ^{pr}	Enero	113,75	1,36	1,36	122,00	1,26	1,42	121,21	0,13
	Febrero	116,41	2,18	1,77	121,78	1,15	-0,18	121,34	0,11
	Marzo	118,78	-2,07	0,43	120,36	-0,44	-1,17	121,46	0,10
	Abril	120,33	5,39	1,66	122,86	3,82	2,08	121,55	0,07
	Mayo	121,41	2,09	1,75	122,68	2,27	-0,15	121,66	0,09
	Junio	118,99	-1,81	1,13	120,72	-1,48	-1,60	121,78	0,10
	Julio	124,27	3,11	1,42	122,79	3,16	1,72	121,90	0,10
	Agosto	123,98	1,42	1,42	122,74	1,45	-0,04	122,08	0,14
	Septiembre	120,53	0,79	1,35	122,22	1,02	-0,43	122,34	0,21
	Octubre	123,77	3,70	1,59	123,81	3,84	1,30	122,68	0,28
	Noviembre	127,65	0,37	1,47	122,40	0,54	-1,14	123,09	0,33
	Diciembre	138,88	3,47	1,66	124,43	3,44	1,66	123,52	0,35
2025 ^{pr}	Enero	116,33	2,26	2,26	124,58	2,11	0,12	123,91	0,32
	Febrero	117,89	1,27	1,76	124,84	2,52	0,21	124,26	0,28
	Marzo	124,09	4,47	2,68	123,83	2,89	-0,81	124,59	0,27
	Abril	121,43	0,91	2,23	125,67	2,28	1,48	124,93	0,27
	Mayo	124,33	2,40	2,27	125,54	2,34	-0,10	125,28	0,28
	Junio	122,51	2,96	2,38	124,25	2,92	-1,03	125,62	0,27
	Julio	129,95	4,57	2,71	128,15	4,36	3,14	125,95	0,26
	Agosto	126,97	2,41	2,67	125,51	2,25	-2,06	126,20	0,20
	Septiembre	125,32	3,98	2,82	127,05	3,96	1,23	126,41	0,17
	Octubre	127,42	2,95	2,83	127,32	2,83	0,21	126,61	0,16

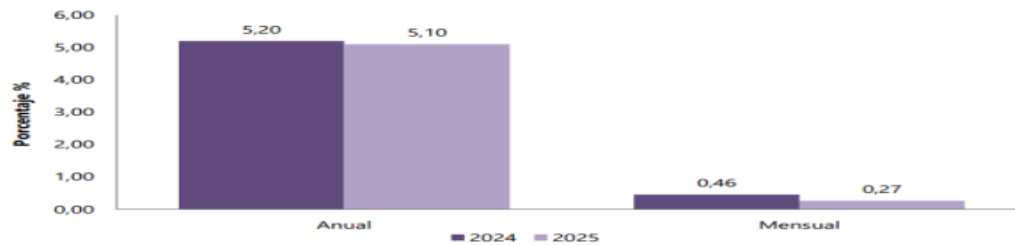
Fuente: DANE, ISE



Índice de precios al consumidor (IPC) (diciembre 2025) Resultado anual.
Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,96	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.



Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Resultados del mes de diciembre 2025 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.



Tasa de desempleo (noviembre 2025)

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*



Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional Mes noviembre 2025

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^

Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Salario mínimo (2026)



Mediante los decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y auxilio de transporte.

A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de \$1.750.905, lo que representa un incremento del 23 por ciento (23%) en comparación con el salario mínimo establecido para el 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fija en \$249.095.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS), (octubre de 2025) Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p /octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025 /octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Variación (%)		Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7		2,6		-0,2		0,3	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9		8,8		-0,0		0,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1		8,9		0,5		-0,4	
J	División 58	Actividades de edición	-9,8		-8,6		-1,9		0,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3		-4,7		-2,8		1,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7		3,4		0,0		-0,8	
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7		-2,2		-0,8		0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4		7,0		-0,6		-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Intermedios, alquiler de maquinaria y equipo	6,4		7,1		-0,5		-0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4		-5,4		-0,0		-0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	8,0		8,2		-0,1		-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0		16,9		0,0		0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2		-8,2		0,0		0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,4		3,3		0,0		0,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5		8,3		0,1		1,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1		5,2		-0,2		0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2		6,7		0,3		0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4		7,3		0,1		-1,0	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025 /octubre 2024)



En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación,
según subsector de servicios
Octubre 2025p /octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ² Haza cálculas ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,3	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025/octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.



Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Octubre 2025p /octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PPP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8		3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8		9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4		6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3		4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8		3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0		2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2		5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3		3,8	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6		7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6		3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6		4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7		3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6		3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4		7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6		1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9		2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7		4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7		5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.

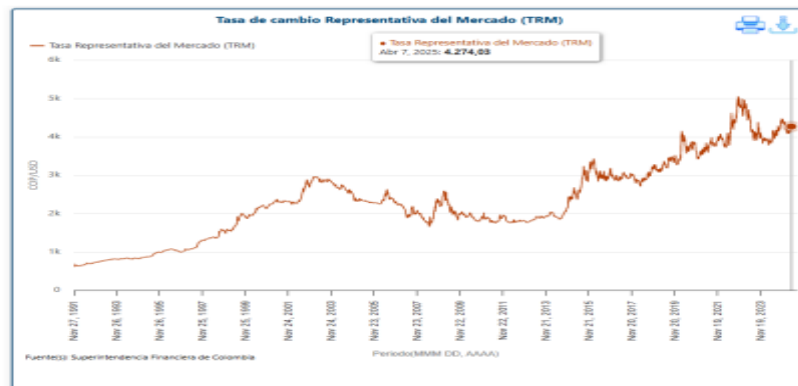
Tasa Representativa Del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado del peso colombiano es la tasa mediante la cual se referencia el mercado frente a la moneda estándar internacional dólar (USD), en pocas palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de Norte América. Este precio se define a partir del mercado transaccional diario de compra y venta de divisas de los diferentes agentes económicos.

La importancia de tener en cuenta esta tasa en un análisis macroeconómico, es que en muchos sectores productivos los bienes que conforman los procesos transaccionales se regulan en dólares ya sea porque en su mayoría o gran parte de ellos son importados, para el caso de bienes tangibles o por lo determinante que puede llegar a ser esta variable en los mercados financieros que transan divisas, valores, acciones, etc (bienes intangibles).

Por tales motivos, se presenta a continuación la evolución de la TRM dentro de los últimos 12 meses, con el fin de lograr analizar cómo este cambio de valor tiene una correlación directa con el desempeño de los principales sectores económicos.

Gráfico 4
VARIACION TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO COLOMBIANO (TRM)



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Durante los últimos 12 meses, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) ha mostrado un comportamiento relativamente estable, ubicándose entre los COP 4.000 y COP 4.500 por dólar. A corte de abril de 2025, la TRM se sitúa en COP 4.274,03. Este nivel, aunque alto en comparación con promedios históricos, no ha presentado cambios abruptos, lo que ha permitido una mayor capacidad de planificación en las actividades económicas.

En el contexto general, la economía colombiana ha registrado un crecimiento moderado, con diferencias en el ritmo de recuperación entre sectores. La estabilidad cambiaria ha tenido efectos diferenciados según el grado de exposición de cada actividad económica a insumos, servicios o mercados internacionales.

El comportamiento del tipo de cambio ha influido en los precios de productos importados, lo que ha tenido impacto en los márgenes de distribución y consumo. Sin embargo, ciertos segmentos han mantenido su actividad gracias al ajuste en sus estructuras de costos y a una mayor orientación hacia productos de origen nacional; La variación en el tipo de cambio ha afectado el costo de materiales y equipos importados, incidiendo en los ritmos de ejecución de proyectos. Como consecuencia, se han observado niveles más contenidos de producción y contratación en algunas líneas de actividad; Se han registrado aumentos en los costos de insumos importados, como fertilizantes y maquinaria.



No obstante, algunas líneas con potencial exportador han sido favorecidas por la tasa de cambio al mejorar su competitividad externa; Las operaciones logísticas han estado sujetas a ajustes en costos derivados del comportamiento cambiario. No obstante, la estabilidad relativa de la TRM ha permitido mantener condiciones operativas predecibles; Algunas ramas de servicios con vínculo internacional, como el turismo receptivo, servicios profesionales, educación internacional y soporte técnico, han mostrado un desempeño favorable debido al diferencial cambiario que favorece la recepción de ingresos en moneda extranjera.

En sectores vinculados a la instalación y suministro de maquinaria especializada, como elevadores o equipos técnicos, se ha identificado una menor demanda asociada a la desaceleración en los proyectos de construcción y a los ajustes presupuestarios en nuevas inversiones.

En el periodo abril 2024 – abril 2025, la TRM ha permanecido en niveles altos, pero estables. Esta dinámica ha generado impactos sectoriales diferenciados, dependiendo del grado de integración internacional y la estructura de costos de cada actividad. La estabilidad cambiaria ha sido un factor que ha permitido a muchas empresas mantener continuidad operativa, mientras que otros sectores han debido ajustar sus procesos frente a mayores costos de insumos o menor dinamismo en la inversión.

Información del Subsector relacionado con el proceso

Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes a nivel nacional o internacional.

Esta actividad está contemplada en la Sección H Transporte y Almacenamiento, que incluye la provisión de transporte regular y no regular de pasajeros y de carga por ferrocarril, por carretera, por vía acuática y por vía aérea, al igual que el servicio de transporte de productos por tuberías.

El servicio de transporte puede prestarse de Línea Regular o No Regular. El transporte de línea regular es aquel sistema de gestión de los tráficos que se caracteriza por tener unos horarios definidos, rutas previamente diseñadas, tráficos determinados y tarifas o fletes establecidos para los diferentes trayectos, información que es puesta en conocimiento del público en general con anterioridad a la celebración del contrato de transporte, casi como si se tratara



de unas condiciones generales, a las cuales se atiene quien pretendiera realizar un transporte.

Mientras que el sistema No regular o «tramp» es un sistema que se caracteriza por trabajar en la oferta de servicios de transporte especial previa la realización de una negociación concertada, por lo general entre partes que se encuentran en condiciones económicas similares, en donde se especifican las características que requiere el trayecto particular a realizar, puesto que aquí no existen unos itinerarios establecidos ni ninguna otra de las características predicables de los transportes que trabajan bajo la modalidad de línea regular.

Esta última modalidad es la requerida, puesto que la Administración municipal requieren que las embarcaciones estén a disposición permanente de la alcaldía para el transporte del alcalde.

Todas las actividades requeridas, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas - CIIU versión 4AC, hacen parte de la Sección H Transporte y Almacenamiento que abarca diversas actividades de transporte en general.

La Sección H incluye, entre otras:

La División 50 Transporte Acuático que incluye el transporte regular y no regular de pasajeros y carga por vía acuática. También se incluyen las actividades de embarcaciones para remolcar y empujar, embarcaciones de excursión, crucero y turismo, transbordadores, taxis acuáticos, etc.

Aunque la ubicación es un indicador para la separación entre transporte marítimo y fluvial, el factor decisivo es el tipo de embarcación usada. Todo el transporte en embarcaciones de alta mar es clasificado en el grupo 501, «Transporte marítimo y de cabotaje», mientras que el transporte que utiliza otras embarcaciones es clasificado en el grupo 502, «Transporte fluvial».

Incluye, además, el alquiler de equipo de transporte acuático dotado de tripulación.

El Grupo 501 Transporte marítimo y de cabotaje comprende el transporte de pasajeros y de carga en embarcaciones diseñadas para la navegación marítima o de cabotaje. Se incluye también el transporte de pasajeros y de carga por grandes lagos y otras vías de navegación interiores cuando se utilizan tipos de embarcaciones similares.



Este grupo comprende la Clase 5011 Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje que incluye el transporte marítimo y de cabotaje, regular y no regular, de pasajeros y carga: explotación de embarcaciones de excursión, de crucero o de turismo; explotación de transbordadores, taxis acuáticos, etcétera, y las actividades de alquiler de embarcaciones de placer con tripulación para el transporte marítimo y de cabotaje (ej.: cruceros de pesca).

El Grupo 502 Transporte fluvial comprende el transporte de pasajeros o carga por vías de navegación interiores, incluyendo embarcaciones que no son aptas para el transporte marítimo

Este grupo comprende la Clase 5021 Transporte fluvial de pasajeros que incluye el transporte de pasajeros que se preste en la jurisdicción de las diferentes cuencas hidrográficas del territorio nacional, que comprenden todos los ríos, canales, lagos, lagunas, ciénagas, embalses y otras vías de navegación interiores, como radas y puertos; y el alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación, para el transporte por vías de navegación interiores.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por ser un contrato de **Prestación de Servicios** y ser los elementos objeto del mismo de características y términos uniformes, la modalidad de selección del contratista que procede, es la de selección abreviada por subasta inversa, para la cual sirve de fundamento jurídico lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011 y el Decreto-ley número 019 de 2012.

2.1. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre para satisfacer la necesidad de PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL REQUERIDO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU CARGO, Se enmarca en el desarrollo de las cláusulas de su esencia y naturaleza, negocio jurídico, que sin perjuicio a las normas civiles y comerciales aplicables al contrato.



2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los proponentes deberán acreditar su capacidad técnica dando cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las necesidades de la administración municipal con el arrendamiento de la embarcación y la tripulación.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN
20102301	Transporte de personal
78111700	Transporte de pasajeros por mar
78141500	Servicios de organización de transportes

3. ANÁLISIS DE DEMANDA

Una vez revisados los procesos contractuales realizados con anterioridad en el Municipio, respecto del mismo objeto contractual (arrendamiento o transporte fluvial o marítimo) se logró determinar lo siguiente:

Año	Objeto	No. Proceso	Valor
2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE O ARRENDAMIENTO DE UNA EMBARCACIÓN – LANCHAS, PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – CHOCÓ.	MJ MC 040 DE 2025	\$39,000,000
2025	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA EMBARCACIÓN – LANCHAS, PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – CHOCÓ	MJ MC 008 DE 2025	\$39,850,000
2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO COMO APOYO PARA LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ.	MJ MC 006 DE 2025	\$39,850,000



2024	ARRENDAMIENTO DE UNA EMBARCACIÓN – LANCHAS, PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – CHOCÓ.	MN-030-2024	\$36,400,000
2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO COMO APOYO PARA LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ	MIN 8211; 010 8211; 2024	\$36,400,000
2023	TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS FUERA Y DENTRO DEL MUNICIPIO	MC 065 DE 2023	\$30,000,000

Histórico de Compras o Adquisiciones de otras Entidades Estatales De acuerdo con la verificación y el análisis efectuado a través del SECOP, en la que buscamos a personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos a través de esta modalidad y con el mismo objeto contractual llegamos al siguiente resultado:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	Nº PROCESO	VALOR
2026	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTECRISTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL FLUVIAL Y TERRESTRE PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ESCOLAR UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTO – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PSTE-MM-001-2026	\$608,094,000
2026	MUNICIPIO DE PUERTO NARE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CONTRIBUIR CON LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE ASISTAN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA OPERACIÓN DE DIFERENTES RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	2026-01-29 02:20:00	\$814,780,421



2026	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ELECCIONES LEGISLATIVAS EN EL 2026 EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS Y CORREGIMIENTOS DE LAS ZONAS RURALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202500000042375	SGO-SA- 2026- 0002	\$550,500,00
2026	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LLORO	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE Y FLUVIAL PARA LOS ESTUDIANTE UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL CORREGIMIENTO DE BORAUDO Y LOS ESTUDIANTES UBICADOS EN LAS VEREDAS DE PLAYA ALTA, PEÑALOZA, GUACERUMA, MINDO, AGUACATE, SANVICENTE, CANCHIDO, CHIRRIQUI, CURRUPA, LA LECHERA, BOCA DE CAPA CHORRITO, Y LA PLAYA, IDA Y REGRESO DEL MUNICIPIO DE LORÓ VIGENCIA 2026.	SAM- MLL- 001 DE 2026	\$487,024,00

4. INDICADORES DE ANÁLISIS FINANCIEROS

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

5. INDICADORES ORGANIZACIONALES



Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor Rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta lo anterior y el respectivo análisis realizado con un número aproximado de 5 procesos o contratos que se incluyen como posibles oferentes o referentes para la entidad establecer los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso:

INDICADORES REQUERIDOS

INDICADORES	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 1,14
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,43
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01

Se firma en constancia de lo anterior, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR
WINNER VARGAS VARGAS

Secretario General y de Gobierno, Convivencia y Paz

Proyectó	Revisó	Aprobó
Edwin Javier	Winner Vargas	Winner Vargas